

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
MARCO NORMATIVO	3
OBJETIVO	5
ALCANCE	5
DEFINICIONES	5
1. BANCO DE PROYECTOS	7
PERSONA USUARIA / ARTISTA / COLECTIVO	7
TIPO DE EXPOSICIONES	7
2. PARTICIPACIÓN	8
DIVULGACIÓN	8
CONVOCATORIA	8
INSCRIPCIÓN	8
SELECCIÓN DE PROYECTOS	10
FUNCIONES COMISIÓN DE EXPOSICIONES	10
DURACIÓN Y CRONOGRAMA	11
USO DE SALAS	12
3. DEBERES DE LAS PARTES	12
DEBERES DE ARTISTAS Y/O CREADORES	12
DEBERES DE LA FUGA	14
4. FORMATOS ASOCIADOS	16
5. CONTROL DE CAMBIOS	17

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

INTRODUCCIÓN

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, a través de la Subdirección Artística y Cultural SAC, promueve y fomenta el desarrollo y disfrute de las prácticas del arte y la cultura del centro de Bogotá, por iniciativa propia o en asocio con otras organizaciones del sector, en cualquiera de las dimensiones del arte como la creación, formación, cualificación, investigación, circulación y/o apropiación.

En este escenario, la SAC a través de su línea/área de Artes Plásticas y Visuales adelanta diversos eventos y/o acciones que incluyen exhibiciones en las Salas de Exposición y espacios no convencionales, talleres, conversatorios, visitas comentadas, laboratorios, intervenciones, activaciones, gestión de la Colección de Arte FUGA, entre otros. Para el desarrollo del programa, la FUGA cuenta con un equipamiento cultural ubicado en Bogotá sobre la Calle 10 # 3-16 el cual está constituido por el auditorio principal, las Salas de Exposición y el auditorio al aire libre El Muelle'. Estos espacios se han destinado para el desarrollo de procesos de investigación, creación, gestión, circulación, producción y exhibición de propuestas artísticas que se generan en la contemporaneidad y que buscan aportar al campo de las artes plásticas y visuales, a la integración e inclusión de distintos públicos, agentes, comunidades académicas, barriales, locales, nacionales e internacionales.

Las Salas de Exposición en particular responden a la misionalidad de la FUGA, su uso se ha destinado a la práctica y profesionalización del conjunto de disciplinas que integran las artes plásticas y visuales a través de procesos como la curaduría, exhibición, conservación, registro, educación, comunicación y gestión de proyectos. Las exposiciones que se realizan en las Salas derivan de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE, así como de propuestas institucionales, invitaciones, articulaciones o alianzas interinstitucionales, la circulación de la Colección de Arte FUGA y las seleccionadas de la estrategia **Banco de Proyectos**.

Con el propósito de socializar a la ciudadanía el uso de las Salas de Exposición de la FUGA, se crea el presente instructivo. Los contenidos de las Salas se han nutrido de esta convocatoria que busca el acceso democrático para la presentación, evaluación y selección de proyectos concebidos desde las artes plásticas y visuales cuya exhibición se desarrolle en los espacios expositivos de la FUGA. Esta estrategia ha sido desarrollada desde el 2018 contando con la participación de artistas de distintas trayectorias como Rosario López quien presentó la propuesta *"Tapizar el paisaje"*, Zoitsa Noriega quien expuso su proyecto *"Dafne"* y Carlos Conde quien exhibió la propuesta *"Fuerza"*. Estas y otras producciones artísticas han representado para la Administración Distrital la consolidación de la entidad como una plataforma pública que articula y gestiona la

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

revitalización y transformación participativa del Centro de Bogotá a través de su potencial creativo, artístico y cultural.

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991 en el artículo 70 establece que *“el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*; el artículo 71 dispone que; *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución dispone que; *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 1 numeral 3), prescribe que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”*.

Así mismo, la Ley de cultura señala en el artículo 17 que: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

A su turno, el artículo 18 ibídem dispone que: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”*.

En esta vía el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2026 “Colombia Potencia de la Vida”, dispone en el artículo 189: SISTEMA NACIONAL DE CIRCULACIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES. Crease el Sistema Nacional de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes como el conjunto de actores, procesos, y

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

relaciones el cual servirá como herramienta para la implementación efectiva de las diferentes iniciativas que permitan fortalecer la circulación artística y cultural a nivel nacional e internacional. El Sistema diseñará, formulará e implementará las diferentes apuestas para fortalecer las expresiones y de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes para orientar y brindar los lineamientos, técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales que permitan el impulso, fortalecimiento y dignificación del quehacer artístico y cultural de todos los territorios del país. PARÁGRAFO. El Sistema Nacional de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes deberá articularse con el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz

Por su parte, mediante el acuerdo No. 12 de 1970, expedido por el Concejo de Bogotá, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA fue creada como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para dar cumplimiento de sus objetivos misionales, la Entidad cuenta con la Subdirección Artística y Cultural - SAC creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2017, el cual le atribuyó entre otras las siguientes funciones: *“a. Gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación del arte y la cultura. b. Establecer junto con la Dirección General el diseño de estrategias, planes y proyectos que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. c. Planear, ejecutar, evaluar y gestionar los programas, planes y proyectos artísticos y culturales que se enmarquen en las políticas públicas artísticas y culturales del nivel Distrital. d. Gestionar los aspectos misionales, organizativos y administrativos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos dirigidos a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de las artes y la cultura en la ciudad. e. Diseñar las herramientas necesarias para la promoción y el fortalecimiento de las alianzas entre agentes artísticos y culturales y la Fundación. f. Diseñar los lineamientos específicos y hacer seguimiento a las convocatorias públicas ofertadas en el arte y la cultura conforme a las políticas del Sector Cultura, Recreación y Deporte. g. Dirigir la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos artísticos y culturales de la Fundación. h. Dirigir conceptual, técnica y operativamente, la programación y el funcionamiento de los espacios de la Fundación. i. Las demás que le sean propias de acuerdo con la naturaleza de la dependencia”.*

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

OBJETIVO

Establecer los términos y condiciones del Banco de Proyectos así como el uso y acceso a las Salas de Exposición de la FUGA para el fomento y circulación de propuestas expositivas creadas por agentes del sector de las Artes Plásticas y Visuales y la ciudadanía en general.

ALCANCE

Está dirigido a la ciudadanía en general que presente un interés por exhibir proyectos que sean relevantes para el sector de las Artes Plásticas y Visuales de la ciudad y que apoye la misionalidad de la entidad, su programación y sus intereses culturales y artísticos.

DEFINICIONES

- a) **Banco de Proyectos:** instrumento para la inscripción, verificación y evaluación de proyectos artísticos que nutran la programación de las salas de exposición de la FUGA. Propicia la participación y la transparencia en el uso de los equipamientos específicos de las artes plásticas de la entidad, así como facilitar la toma de decisión para la programación de las salas.
- b) **Carta de compromiso:** documento mediante el cual, quien haga uso de las salas, se establecen compromisos específicos. Contempla las obligaciones y prohibiciones contenidas en este reglamento, así como las sanciones y responsabilidades por daños y pérdidas.
- c) **Comisión de Exposiciones:** equipo especializado que se encargará de seleccionar los proyectos que harán parte de la programación de las Salas de Exposiciones de la FUGA cada año.
- d) **Conservación:** actividad que tiene como objetivo la puesta en marcha de los medios necesarios para garantizar el estado de un objeto contra toda forma de alteración, a fin de legarlo a la posteridad lo más intacto posible.
- e) **Desmontaje:** finalización del evento donde se desmontan las obras, se embalan y se devuelven.
- f) **Espacios expositivos:** espacios técnicamente diseñados para la presentación de exposiciones temporales. Pueden incluir salas de exhibición temporal y espacios adicionales seleccionados por la FUGA.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

- g) **Estados de conservación:** punto de referencia y seguimiento que monitorea cualquier deterioro físico de una pieza durante su exposición, instalación y desmontaje.
- h) **Exposición:** conjunto de obras, objetos y otros materiales acompañados de recursos explicativos, de manera sistemática y didáctica, museográficamente establecida y accesible a todo tipo de público la cual puede ser de carácter artístico, histórica, experimental, técnica o con contenido pedagógico.
- i) **Exposiciones temporales:** se refiere a exposiciones de una duración corta, que puede ir desde un mes hasta tres, aproximadamente.
- j) **Mantenimiento:** aseo del espacio y control diario para que las condiciones de la muestra sean impecables hasta su finalización.
- k) **Mediación:** estrategia de comunicación de carácter educativo que desarrolla una serie de técnicas y medios alrededor de un proyecto expositivo con el fin de facilitar el entendimiento y apropiación de los mismos.
- l) **Mediadores:** personas con conocimientos en arte y mediación artística que interlocutan entre artista, obra y público.
- m) **Muebles o accesorios museográficos:** vitrinas, bases, urnas, mesas, etc., que necesiten las obras para ser exhibidas.
- n) **Museografía:** figura aplicada de la museología que comprende el diseño e instalación del espacio expositivo, incluye también actividades de conservación, registro, y arquitectura.
- o) **Montaje:** disposición física de la muestra en el espacio expositivo obedeciendo al diseño de la persona encargada del montaje, sea el diseñador de la exposición, el museógrafo, el curador o el organizador, y el concepto mismo de la exposición.
- p) **Persona usuaria / artista / solicitante:** todas aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeros, beneficiarios del préstamo y uso de los espacios de exposición y exhibición de la FUGA.
- q) **Subdirector (a) Artístico (a) y Cultural:** persona líder de la Subdirección Artística y Cultural que coordina las actividades realizadas en el área de Artes Plásticas y Visuales.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

1. BANCO DE PROYECTOS

El **Banco de Proyectos** del área de Artes Plásticas y Visuales de la FUGA tiene como objetivo impulsar la participación democrática y transparente del sector de las artes plásticas y visuales a través de la producción de exposiciones o intervenciones artísticas en las salas de la entidad para revitalizar y transformar, a través del arte y la cultura, el centro de Bogotá. Siendo la FUGA una plataforma pública de la administración distrital, que articula y gestiona el potencial creativo, artístico y cultural del sector, brinda las Salas de Exposición como espacios de visibilización y promoción de artistas de corta, mediana y larga trayectoria para impulsar su talento artístico.

PERSONA USUARIA / ARTISTA / COLECTIVO

Los espacios expositivos de la FUGA podrán ser utilizados por personas mayores de edad, artistas y/o colectivos que pretendan darles uso para los fines descritos anteriormente y que cumplan con los requisitos establecidos en este instructivo.

TIPO DE EXPOSICIONES

Las exhibiciones temporales pueden ser de carácter artístico, histórico, experimental, técnico, o con contenido pedagógico, las cuales serán organizadas en los espacios expositivos de la FUGA. En ningún caso se podrán realizar exposiciones de tipo proselitista, es decir, muestras cuyo propósito sea inducir a otras personas para la adopción de determinada ideología, religión, creencia o afiliación política.

USO DE LAS SALAS DE EXPOSICIÓN

Las salas se asignan de acuerdo a los tiempos y actividades aprobadas por la Comisión de Exposiciones. El acceso a cualquiera de los espacios de exposición será a título precario, es decir, la persona usuaria, artista o colectivo los tendrá a su disposición sin que esto equivalga a tener derechos formales de propiedad sobre los mismos. El uso de las salas podrá ser revocado por la Subdirección Artística y Cultural en cualquier momento por razones de oportunidad, conveniencia o por incumplimiento de las condiciones de préstamo sin que ello genere responsabilidad a la FUGA, sin embargo, la terminación del permiso se acordará en un plazo razonable para la entrega de las instalaciones.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

2. PARTICIPACIÓN

DIVULGACIÓN

Anualmente, previo a la apertura del Banco de Proyectos, se realizará divulgación a través de los canales de comunicación de la entidad con el fin de invitar a artistas y a la ciudadanía en general a participar con sus propuestas.

CONVOCATORIA

La participación se realizará a través de la convocatoria del Banco de Proyectos del Programa de Artes Plásticas Visuales que se encuentra disponible en la página web de la entidad <https://fuga.gov.co/banco-de-proyectos> y es obligación de cada participante leer las condiciones de participación. La admisión de proyectos será anual, **desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de cada año.**

INSCRIPCIÓN

Para participar en el Banco de Proyectos se debe realizar la respectiva inscripción únicamente diligenciando el **“Formulario de presentación de propuestas de exposición para los espacios de exhibición de la FUGA”** que se encontrará en el enlace <https://fuga.gov.co/banco-de-proyectos-salas-de-exposicion-fuga>. La inscripción es responsabilidad de las personas interesadas en participar, adicionalmente, deben revisar el cronograma de la convocatoria y tener en cuenta las fechas de apertura y desarrollo de las etapas del Banco de Proyectos.

La información requerida en dicho formulario es la siguiente:

- **Datos de quien envía la propuesta:** nombre completo, identificación, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico y cuentas de redes sociales si es persona natural. En caso de tratarse de colectivo, agrupación o entidad, se diligencia con los datos de su representante.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

- **Descripción de la propuesta:** nombre de la exposición, modalidad de la propuesta, número de obras, avalúo, técnica de cada obra, descripción formal o resumen del proyecto.
- Justificación del porqué realizar la exposición en la FUGA.
- Aproximación técnica, bocetos, fotos, etc. Además, requerimientos técnicos.
- Propuesta de socialización y formación de públicos, por ejemplo, activaciones, conversatorios, recorridos guiados, laboratorios, talleres u otros.
- Portafolio (declaración de artista, hoja de vida, trabajos previos y soportes).

El formulario debe estar totalmente diligenciado y debe aportar la documentación requerida en el mismo.

- Cada aspirante deberá tener en cuenta que con la presentación del formulario de inscripción declara y reconoce bajo gravedad de juramento, que es titular de los derechos morales y patrimoniales sobre las obras y/o propuestas presentadas en el marco del Banco de Proyectos del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la FUGA.
- En caso de que la propuesta presentada incluya obras que no sean de su autoría o titularidad, se compromete a presentar, antes de la ejecución del proyecto, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas otorgadas por quien o quienes tengan los derechos patrimoniales sobre la obra principal o derivada.
- Del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, faculta a la FUGA, o a quien ésta designe o actúe en su nombre, para que reproduzca, distribuya, comunique públicamente, ponga a disposición, traduzca, adapte, transforme o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con el objetivo del Banco de Proyectos.
- Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario único de inscripción. De ser necesario, la FUGA se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

SELECCIÓN DE PROYECTOS

Se llevará el consolidado de proyectos a la Comisión de Exhibiciones quien será la responsable de evaluar las propuestas según los criterios de evaluación. La selección de los proyectos ganadores se realizará en las fechas establecidas de acuerdo con el periodo de apertura y cierre de la convocatoria. En el siguiente cuadro, se describen los criterios y su porcentaje de evaluación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Aportes del proyecto a la construcción del campo artístico (Creación, innovación, investigación)	25
Conceptualización Discurso asociado al proceso de creación del proyecto.	20
Acercamiento formal Efectividad para comunicar conceptos a través de los elementos que conforman la obra.	20
Actividades de socialización Factibilidad y dinamismo en las estrategias de activación y socialización a públicos.	15
Viabilidad técnica Pragmatismo en los procesos de producción y montaje, teniendo en cuenta las características y condiciones propias del espacio.	10
Portafolio No se pondera trayectoria, sino la calidad de los siguientes tres elementos: <i>statement</i> o declaración de artista, hoja de vida y trabajos previos.	10
TOTAL	100

Los seis proyectos con mayor puntaje igual o superior a 70, serán considerados como propuestas viables para exposición. De acuerdo con esto, se invitará a exponer en orden descendente y de acuerdo a la disponibilidad de las salas. Los resultados de la Comisión de Exposiciones se presentarán mediante acta de reunión donde se incluirá la evaluación y asignación de puntaje dando cuenta de la calificación otorgada a cada propuesta.

FUNCIONES COMISIÓN DE EXPOSICIONES

La Comisión de Exposiciones estará conformada por tres integrantes de la Subdirección Artística y Cultural o personas particulares requeridas para tal efecto, quienes desempeñarán su labor de acuerdo con el presente instructivo y los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia definidos para la

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

Función Administrativa que establece lo siguiente:

- **Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Comisión de Exposiciones se conformará anualmente mediante acta de reunión y se reunirá finalizadas las fechas de inscripciones estipuladas para realizar dicha evaluación y selección. La Comisión de Exposiciones tiene las siguientes responsabilidades:

- Emitir concepto sobre las condiciones técnicas de las propuestas artísticas que se pretendan exhibir en las Salas de Exposición de la FUGA.
- Verificar los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la exposición.
- Proponer las alternativas de incentivos económicos y/o en especie que la FUGA podría proporcionar para la ejecución de la exposición que se pretende exhibir. El incentivo económico se acordará anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Subdirección Artística y Cultural. Por su parte, los incentivos en especie corresponderá al apoyo en montaje, evento de inauguración, registro fotográfico y videográfico, difusión de la muestra, mediación, creación de piezas gráficas u otro tipo de publicaciones.
- Documentar las sesiones de evaluación mediante el acta de reunión correspondiente donde se indicarán las solicitudes aceptadas y no aceptadas, así como los argumentos que sustentan los puntajes otorgados.

La Comisión de Exposiciones realizará la evaluación de cada proyecto por medio del “**Formato de Evaluación de proyectos salas TC-FT-43**” donde se registrará la calificación obtenida según los criterios mínimos de evaluación planteados. Adicionalmente, desde el área de Artes Plásticas y Visuales, se encargará de:

- Responder y enviar la evaluación a todas las personas y colectivos participantes por medio de notificación enviada al correo electrónico.
- Enviar notificación a las propuestas aceptadas con las fechas para exponer y la sala asignada, de igual manera, se solicitará manifestar su aceptación o no en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día de envío de dicha notificación.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

- Si no se realiza la aceptación se entenderá el desistimiento de la solicitud. En la notificación también se solicitará **enviar la carta de compromiso firmada**, que será otorgada por la entidad además de enviar el texto curatorial de la exposición y atender a una visita técnica en las fechas propuestas por la FUGA.
- La entidad se reserva el derecho de reprogramar las fechas de exposición asignadas a cada propuesta expositiva.

DURACIÓN Y CRONOGRAMA

La duración aproximada de cada exposición es de un mes calendario según determine la Comisión de Exposiciones y se organizará en dos ciclos expositivos. La Subdirección Artística y Cultural podrá autorizar la reducción o ampliación del periodo fijado cuando lo considere conveniente y oportuno. El cronograma de exposiciones será realizado por la persona encargada de la programación de las Salas de Exposición dentro de la Subdirección Artística y Cultural, según disponibilidad de espacios y fechas.

USO DE SALAS

Las Salas de Exposición son parte de la estructura física de la FUGA. El bien inmueble donde se encuentran ubicadas ha sido declarado como Bien de Interés Cultural BIC, por tanto, en ningún caso se permitirá la afectación o intervención física, directa o indirecta del mismo. Para el año 2024 la FUGA cuenta con las siguientes salas:

- Sala 0: Ancho: 4,19m Fondo: 11,20m Alto: 2,60m
- Sala 1: Ancho: 3,33m Fondo: 14,55m Alto: 2.66m
- Sala 1.5: Ancho: 2,50m Fondo: 3,20m Alto: 2,40m
- Sala 2: Ancho: 4,62m Fondo: 14,84m Alto: 2,73m

Todas están ubicadas en el segundo piso de la Casa Colonial, sus registros están disponibles en la página web de la FUGA y sus redes sociales. En el desarrollo de las exposiciones se deberá tener el cuidado respectivo al Bien de Interés Cultural por lo que no se podrán dañar, deteriorar o afectar las paredes, techo, puertas o ventanas, ni manipular el sistema de iluminación y acometida eléctrica de las salas.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

3. DEBERES DE LAS PARTES

DEBERES DE ARTISTAS, COLECTIVOS Y/O CREADORES DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

- Atender las reuniones que la FUGA organice.
- Participar en la estrategia de formación de públicos realizando algunas actividades que activen la exposición, por ejemplo, visitas guiadas, conversatorios, laboratorios, talleres, entre otros. La estrategia debe concertarse con la **Escuela El Atajo, espacio de mediación artística.**
- Las obras u objetos en exposición no podrán ser retirados, cambiados o sustituidos en el transcurso de la exhibición. De realizarse una transacción económica entre quien tenga la autoría o sea responsable de la obra y un tercero, ésta será de índole privada y la FUGA no intervendrá, sin embargo, la obra será retirada posterior a la fecha de clausura de la exhibición. La exposición será desmontada a más tardar dos días después de su clausura. Se deberá coordinar con la Subdirección Artística y Cultural la fecha y hora exacta del ingreso y retiro de las obras. La Subdirección designará el personal para realizar la verificación de entrada y salida de obras y el respectivo diligenciamiento del “**Formato Ingreso de Obras de Arte TC- FT-13**” donde se dejará constancia del estado de conservación en la que entró y salió la(s) obra(s). La FUGA no se responsabiliza por los daños que puedan sufrir los objetos una vez desmontada la exposición.
- Entregar las salas u otros espacios expositivos, en las mismas condiciones en que fueron entregadas para el montaje de su exhibición, así como los respectivos equipos y mobiliario suministrados por la FUGA. Se hará seguimiento a esta actividad con el formato **TC-FT-45 Formato de entrega de salas y equipos.** En caso de no cumplir, la persona usuaria, artista o colectivo quedarán en estado de inhabilitación para reclamar el certificado de participación.
- Se comprometen a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen para hacer uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucradas en el proyecto y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución del proyecto, acreditando esta situación con los respectivos

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

documentos. Lo anterior, en caso de que la propuesta incorpore alguno de los objetos de protección del derecho de autor, conexo, o imagen, tales como: **Obras** (1. Literaria: novela, guion, libreto, entre otros. 2. Musical: letra de canciones, partituras interpretaciones, fonogramas. 3. Audiovisual: obras completas, escenas o extractos de películas, series, telenovelas, documentales, entrevistas, etc. 4. Plásticas: cuadros, esculturas, afiches, impresiones, murales, etc. 5. Fotográficas: fotografías de cosas o personas. 6. Teatro y danza: dramaturgia, música.) **Interpretaciones o fonogramas**, nombre, voz, fisionomía, o imagen. La persona usuaria, artista o colectivo deberá contar con las autorizaciones o la cesión de los derechos patrimoniales que permitan la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital del registro audiovisual que resulte de la propuesta.

- Los derechos morales derivados de las obras presentadas en esta convocatoria ciudadana, los conservarán en todo momento las personas participantes o autores, debiendo reconocerse siempre la autoría mediante los créditos correspondientes.
- Si durante la ejecución de las actividades se derivan costos asociados a gravámenes, impuestos, tarifas, licencias, pago a sociedades de gestión colectiva, o cualquier otro relacionado, deberán ser asumidos por la persona usuaria, artista o colectivo, dejando indemne a la FUGA por dicho concepto.

Nota: artistas o colectivos cuyas propuestas no sean seleccionadas como ganadoras, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

DEBERES DE LA FUGA

- Durante el ingreso de obras la entidad revisará su estado de conservación y se dejará registrado en el “**Formato de Ingreso de Obras de Arte**” junto con una imagen de la obra. En este formato debe quedar consignado también el avalúo de la(s) pieza(s) para efectos del seguro. El formato debe ser firmado por quienes figuran como titulares de las obras o quienes hagan sus veces. Una vez finalizada la exposición se deberá firmar el mismo documento como soporte de la salida de las piezas.
- El montaje y desmontaje de la exposición estará a cargo de la FUGA y de la persona usuaria, artista o colectivo. En caso de que el montaje o desmontaje, por su especificidad o complejidad, requieran la asistencia de un equipo humano adicional, estos estarán a cargo de la persona usuaria, artista o colectivo.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

Asimismo, en el montaje y desmontaje de la muestra debe estar presente la persona usuaria, artista o colectivo, en caso de su ausencia, designará por medio escrito al personal asignado para tal efecto con el fin de dar constancia del estado de las piezas y hacer entrega o recibo de las obras.

- El tiempo de montaje o desmontaje se hará según cronograma entregado por la FUGA dentro de los horarios destinados para ese fin.
- La instalación de videoproyectores, equipos de audio, televisores, proyectores de transparencias, entre otros, estará asesorado por el personal técnico de la FUGA si los equipos son propiedad de la entidad, de lo contrario la persona usuaria, artista o colectivo se hará cargo de ello o designará a alguien por medio escrito. El equipo humano adicional requerido para el montaje o desmontaje de la exposición deberá contar con la certificación de trabajos en altura cuando sea necesario, y en general todas las certificaciones, seguros y requerimientos de protección personal e industrial exigidos por la ley.
- La FUGA prestará el mobiliario o accesorios museográficos así como equipos técnicos y tecnológicos que pueda tener en su inventario y que sean requeridos por la museografía de la exposición, incluyendo materiales y herramientas para el montaje que se encuentren disponibles en el inventario de la entidad.
- La FUGA asumirá los gastos de diseño y/o impresión de las piezas y material de divulgación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal anual de la entidad. La persona usuaria, artista o colectivo deberá aportar la información necesaria para el diseño de las mismas. Las piezas de divulgación que la FUGA imprimirá son:
 - ★ Imagen o nombre de la exposición para cada sala.
 - ★ Bandera con créditos de cada proyecto.
 - ★ Texto curatorial de cada exposición, si así lo requiere la propuesta.
 - ★ *Statement* de artista, si así lo requiere la propuesta.
 - ★ Fichas técnicas de las obras que conforman la muestra, si así lo requiere la propuesta.
 - ★ Piezas gráficas para divulgación en la página web de la FUGA y publicaciones en redes sociales tanto de la exposición como de los eventos a los que haya lugar.
- De acuerdo con la capacidad de la entidad, la FUGA pondrá a disposición una estrategia de comunicación de carácter educativo por parte de la Escuela de Mediación El Atajo quien desarrollará una serie de técnicas y medios alrededor de las exposiciones con el fin de facilitar el entendimiento y apropiación de las mismas

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

por parte del público, acompañando y generando procesos pedagógicos a través de visitas comentadas, talleres, laboratorios, entre otros. La mediación permite una mejor comprensión del contexto por medio de los elementos del arte y la cultura que se produce en su interior, además, sirve para pensar la institución cultural como un espacio transmisor del patrimonio común capaz de reunir miembros de una colectividad.

- La inauguración de las exposiciones estará a cargo de la FUGA de acuerdo a la disponibilidad presupuestal anual de la entidad. La fecha y hora de la inauguración se acordará previamente con la Subdirección Artística y Cultural. Queda a su criterio encargar a un servidor público del área para que la represente en la inauguración. Si hay una actividad extra durante este evento, ésta será responsabilidad de la persona usuaria, artista o colectivo, quienes cubrirán todos los gastos que implique dicha actividad.
- Entre la entidad y la persona usuaria, artista o colectivo concertarán la realización de actividades complementarias que contribuyan a dar realce y divulgación a la exposición durante el periodo que permanezca abierta al público. La FUGA incluirá dichos eventos en el cronograma y se realizará su respectiva divulgación creando las piezas gráficas para redes sociales de acuerdo a los insumos enviados por la persona usuaria, artista o colectivo dentro de los tiempos estipulados.
- La FUGA se compromete a entregar las Salas de Exposiciones en perfecto estado de funcionamiento, seguridad y vigilancia, iluminación, mantenimiento y el respectivo aseo necesario para la exposición. Dicho seguimiento a las salas se verá reflejado en los formatos **TC-FT-45 de Seguimiento de Exposiciones y el Formato TC-FT-46 de Seguimiento Mantenimiento Salas**. Al vencimiento del plazo, la persona usuaria, artista o colectivo deberán entregar el espacio en las mismas condiciones en que fue otorgado.
- Las salas permanecerán abiertas de **martes a sábado en el horario de 10:00 de la mañana a 5:00 de la tarde**, ni lunes ni días feriados se abren las salas. La Subdirección Artística y Cultural está facultada para variar provisionalmente el horario de las exposiciones de acuerdo con las necesidades y requerimientos institucionales. Ningún particular podrá ingresar a las salas de exposiciones, fuera del horario establecido salvo que solicite previa autorización.

4. FORMATOS ASOCIADOS

- ★ Formulario de Presentación de Propuestas de Exposición para los Espacios de Exhibición de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño disponible en en enlace <https://fuga.gov.co>. (Documento no controlado por el SIG)

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 2

- ★ Formato Hoja de Vida. (Documento no controlado por el SIG)
- ★ TC-FT-43 Formato de Evaluación de proyectos salas
- ★ TC-FT-13 Formato Ingreso de Obras de Arte
- ★ TC-FT-45 Formato de Seguimiento de Exposiciones
- ★ TC-FT-46 Formato de Seguimiento Mantenimiento Salas

5. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Razón del cambio	Responsable equipo SIG
23/06/22	1	Versión inicial	Luz Mery Pongutá. Jefe de la OAP Ingrid Mariño. Profesional de apoyo OAP Validado por: Alba Rojas. Profesional Apoyo MIPG
14/07/23	2	Ajuste en N° de veces que se abre el Banco de Proyectos en el año, fechas de apertura, especificaciones de montaje y cambio de “formato” a “formulario virtual” para la presentación de proyectos.	Luz Mery Pongutá. Jefe de la OAP Tatiana López. Profesional de apoyo OAP Validado por: Ingrid Mariño. Profesional Apoyo MIPG

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Nombre:	Nicolás Sánchez	Nombre:	Tatiana Guevara	Nombre:	Daniela Jiménez
Cargo:	Contratista Subdirección Artística y Cultural	Cargo:	Contratista Subdirección Artística y Cultural	Cargo:	Subdirector Artístico y Cultural